



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE LEY**

*El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de*

**LEY**

**ARTICULO 1°:** Crease en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con carácter de obligatoria, la Libreta Odontológica destinada al control odontológico del niño de hasta 3 años de edad.

**ARTICULO 2°:** La Libreta Odontológica tendrá por objeto posibilitar el registro de los controles odontológicos de la población mencionada en el artículo 1°.

La misma contará con información sobre el desarrollo normal de las piezas dentarias, así como también la explicación de las acciones preventivas que pueden implementarse en cada etapa, permitiendo la detección temprana de enfermedades y hábitos nocivos que causen un daño severo en la salud bucal del niño.

**ARTICULO 3°:** Los profesionales de la salud pública deberán hacer entrega en forma gratuita de la Libreta Odontológica a los niños de hasta 3 años de edad que sean atendidos por el mismo.

JUAN ANDREOTTI  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**ARTICULO 4°:** Los datos personales asentados en la Libreta Odontológicas utilizadas en el ámbito asistencial de la salud pública, serán considerados de índole confidencial, a fines de garantizar el derecho a la intimidad de las personas.

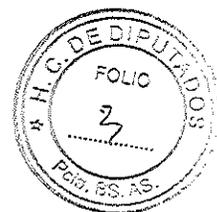
**ARTICULO 5°:** El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires dispondrá dentro de su presupuesto anual la partida necesaria y suficiente para cumplir con los gastos de adquisición y distribución de las Libretas Odontológicas.

**ARTICULO 6°:** La Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, arbitrará las acciones necesarias para que la Libreta Odontológica sea exigida al momento de la inscripción de niños en Jardines Maternales y de Jardines de Infantes del ámbito público, como requisito obligatorio para certificar el cumplimiento de los controles periódicos odontológicos y el estado de la salud buco dental de los niños.

**ARTICULO 7°:** La reglamentación de la presente Ley será competencia del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires dentro de los 90 (noventa) días de sancionada la misma.

**ARTICULO 8°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN ANDREOTTI  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H. C. Diputados Pcia. de B.A.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

FUNDAMENTOS

Que en nuestro país el derecho a la salud posee jerarquía constitucional desde la reforma de la Carta Magna de 1994, en la cual en el Art 75, inc. 22; se la brinda a los tratados firmados con organizaciones internacionales una jerarquía superior a las leyes. Así es que debe recordarse que en la Declaración Universal de Derechos Humanos (art 25) se esgrime que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar”.

Asimismo se aprobó Ley 26.061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes fue sancionada por el Congreso el 28/09/2005 y promulgada el 26/10/2005.

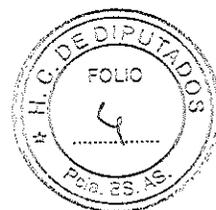
Implementar la Libreta Odontológica es implementar una herramienta interdisciplinaria que acercara a las familias la información necesaria para no llegar en forma tardía al descubrimiento de las patologías buco dentales.

Cada Centro Asistencial para la Salud pública debe derivar a cada niño que ingresa por pediatría al odontólogo u odontopediatra según corresponda.

La libreta odontológica garantizará la accesibilidad y permanencia en el sistema de salud para los niños en su infancia, dado que la misma será incluida dentro de la documentación de salud necesaria para el ingreso a los Jardines Maternales y a los Jardines de Infantes, de la misma manera que la Libreta Sanitaria donde constan vacunas y controles pediátricos.

Asimismo oficiará de guía para los padres, dado que en la misma encontraran recomendaciones para cuidar la salud bucal de sus hijos.

JUAN ANDREOTTI  
Diputado  
~~Bloque Frente Renovador~~  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**En nuestro país el 80% de la población tiene caries a los seis años de edad, siendo una de las enfermedades de mayor prevalencia entre los niños en edad escolar.**

Una buena higiene oral es el factor más importante para evitar la caries y las enfermedades de las encías.

Es imprescindible que las pacientes embarazadas consulten al odontólogo al menos una vez cada trimestre durante la gestación. Toda mujer embarazada debe realizar un diagnóstico de su estado oral y recibir información acerca de los correctos hábitos de salud bucal, para disminuir los riesgos de enfermedades orales en ella y en su futuro bebé.

Mientras más temprano se comience con la higiene bucal del bebé, mejor, la misma se realiza para establecer hábitos orales y para proteger los dientes de leche. Al acostumbrar al bebé a una limpieza dental se crea un patrón de cuidados bucales que lo acompañarán durante el resto de su vida.

Alrededor de la cuarta semana de vida intrauterina se da inicio a la calcificación de los gérmenes dentarios que forman la denominada "lamina dentaria" dentro de los maxilares en desarrollo, a partir de la cual se formarán las futuras piezas dentarias. La aparición en boca de las distintas piezas dentarias de la dentición decidua o temporaria, coloquialmente denominada "de leche" se da entre los seis meses y los dos años y medio.

El desarrollo de la oclusión dentaria es un proceso largo y complejo que abarca desde muy temprano en la vida embrionaria y se alarga prácticamente durante toda la vida, ya que sus condiciones no permanecen estables por factores de orden general y local que actúan sobre ella.

Todos los bebés nacen con una mandíbula "pequeña" en comparación con el maxilar superior y la succión del pecho ayuda a que la mandíbula "avance" en su posición y con ello

JUAN ANDREOTTI  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

se obtiene una mejor relación entre el maxilar y la mandíbula. Diversos estudios indican que con la ejercitación de los músculos masticadores y faciales al lactar, disminuyen al 50% los indicadores de maloclusiones (malas mordidas).

La lactancia materna promueve una buena relación entre los maxilares, favoreciendo el correcto posicionamiento de las arcadas dentarias y con ello, una buena mordida entre los dientes superiores e inferiores.

También colabora a facilitar la respiración nasal del bebé, ayuda a un correcto posicionamiento de la lengua y a un buen desarrollo de la musculatura oral, previene patrones de deglución anormales, promueve una correcta forma del paladar, aumenta el flujo salival, entre muchas otras ventajas.

Es importante la interacción profesional entre el pediatra y el odontólogo, para puntualizar la edad a partir de la cual, sin esperar la aparición de ningún problema en el desarrollo dental, se debe promover la primera visita al odontólogo.

Idealmente, ésta primera visita debería ser simultánea a la aparición del primer diente temporario o "de leche", alrededor de los 6 meses de edad. Sin embargo, esto no ocurre casi nunca, por lo que se torna indispensable que el pediatra dicte las recomendaciones sobre higiene y salud oral desde el nacimiento y las mantenga hasta que se concrete la relación entre el niño y su odontólogo.

**Realizar una consulta con el odontopediatra antes del primer año de vida del bebé genera la oportunidad de analizar y controlar los factores de riesgo de la enfermedad antes de que ésta aparezca.**

JUAN ANDREOTTI  
Diputado  
~~Bloque Frente Renovador~~  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

✓



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**Mientras más temprano se inicien las visitas al odontólogo, se reforzarán las medidas de higiene y salud oral, se detectarán tempranamente procesos infecciosos del tipo de la caries dental, se facilitará el desarrollo de una relación libre de dolor y ansiedad entre el niño y el odontólogo y le permitirá a éste, hacer una temprana evaluación sobre el desarrollo de las piezas dentales y sus bases óseas que pudieran derivar en posibles alteraciones de la oclusión (mordida).**

Existen varios factores que pueden aumentar el riesgo de caries tales como: niños que se despiertan varias veces por la noche a comer (pecho o mamadera); tiempo que el niño se duerme con el líquido en la boca; consumo de alimentos azucarados, insuficiente exposición a fluoruros, presencia de defectos en el esmalte (hipoplasias); transmisión temprana de bacterias; entre otros.

**Los dientes temporarios son muchas veces considerados como carentes de importancia y fácilmente desechables porque serán reemplazados por los "verdaderos" dientes unos años después de su aparición, sin embargo la importancia de ésta dentición debida a que sus características morfológicas es mucho más trascendente dado que durante los primeros años de vida cumple con dos funciones esenciales: la fonación y la masticación. Existe sin embargo, una tercera función que es privativa de ésta dentición y es que su presencia asegura el estímulo funcional para el desarrollo pleno de los arcos dentarios, preservando el espacio de sus sucedáneos y delimitando fisiológicamente el trayecto por el que deberán erupcionar éstos, en condiciones ideales.**

**La pérdida prematura de los "dientes de leche" por caries a consecuencia de pobres hábitos de higiene, repercute disminuyendo los espacios que necesitarán los dientes**

JUAN ANDREOTTI  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**permanentes para su emergencia, ocasionando apiñamiento dental, el cual a su vez impedirá una adecuada higiene y una adecuada función produciendo a su vez, mas caries y alteraciones de la encía y el hueso subyacente.**

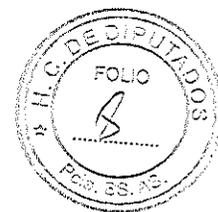
Una de las maneras de difundir y promocionar esta libreta es acercar el servicio de odontología a la población objetivo a fines de implementar un programa de atención integral orientado específicamente a la prevención. Este logro fue alcanzado en el **Municipio de San Fernando, en donde se pudo reducir la incidencia de caries de la población concurrente a los establecimientos educativos municipales (UDI Unidad de Desarrollo Infantil), logrando en el año 2015 el primer egreso de niños sin caries.**

Si nos referimos a las Instituciones Escolares y los servicios de salud, se busca implementar una modalidad participativa en la intervención de la búsqueda de espacios de discusión entre los actores sociales involucrados en donde se pueda trabajar sobre la problemática de la salud bucal y sus determinantes así como promover la construcción colectiva de soluciones.

Aun con el avance en la salud reconocido en estos tiempos se reconocen aspectos críticos que explican la deuda sanitaria en salud bucal: alimentación inadecuada, higiene bucal ineficaz y asistemática, en relación con condiciones de vida desfavorables y ambientes que dificultan los estilos de vida saludables; accesibilidad al sistema de salud dificultada y/o condicionada por variables culturales, económicas y geográficas.

**Incrementar la accesibilidad y permanencia en el sistema de salud de poblaciones vulnerables y reconvertir perfiles de riesgo y necesidades de atención odontológica de la población cambiarían la realidad de la salud bucal de varias personas.**

JUAN ANDREOTTI  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**Se pretende lograr un impacto social a través de la implementación de la Libreta Odontológica a partir de la identificación y explicación situada de los problemas de cada comunidad, obteniendo como producto final una mejora en la salud bucal.**

Toda la población interviniente en el programa deberá ser evaluada por el sistema de salud mínimo una vez al año, a través de la continuidad bajo el programa de atención y el mantenimiento de las indicaciones y tratamientos asignados.

**Estudios realizados en la Cátedra de Odontología Preventiva y Comunitaria de la FOUBA demostraron la existencia de una correlación entre la presencia de problemas socioeconómicos, la falta de cobertura de salud y la prevalencia de caries dental.**

Antecedente de todo lo expuesto se da en Municipio de San Fernando que ha implementado la utilización de la Libreta Odontológica por Ordenanza Municipal N° 11773/16.

Por todo lo expuesto, y en virtud de brindar un servicio de mayor calidad en la salud, solicitamos acompañen el presente Proyecto.

JUAN ANDREOTTI  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



## Luis Andreotti presentó la Libreta Odontológica Municipal

*En el marco del Programa de Atención Integral y Prevención Odontológica, el Intendente de San Fernando encabezó la distribución inicial de las cartillas gratuitas para chicos a partir de los siete meses, controlados por enfermeras, pediatras y trabajadoras sociales, y derivados a odontólogos. Es la primera vez que lo realiza un ente gubernamental en el país. "Es un nuevo servicio y hay que agradecer a todos los trabajadores de la salud por este logro importante en materia de prevención", afirmó Andreotti.*

El Municipio de San Fernando sostiene una red propia de Centros de Salud para brindar una asistencia primaria rápida y de calidad a todos los vecinos. Se lanzan continuamente políticas sanitarias para atender las distintas necesidades médicas de los sanfernandinos. La nueva Libreta Odontológica Municipal se inscribe en el Programa de Atención Integral y Prevención Odontológica.

La distribución se expandirá a la comunidad mediante todas las primeras consultas que reciban los Centros de Salud, cuando los chicos asistan a controles pediátricos o cumplir con los cronogramas de vacunación.

Las primeras cartillas sanitarias fueron entregadas en el Centro de Salud Gálvez (Portugal 2278). "Es un nuevo servicio del Municipio, y hay que agradecer a la Secretaría de Salud Pública y todos los trabajadores del área que permitieron este logro, que es un trabajo importante de prevención", manifestó al encabezar la actividad el Intendente Luis Andreotti, junto a la Secretaria de Medio Ambiente y Salud Pública, Alicia Aparicio; concejales y varios funcionarios municipales.

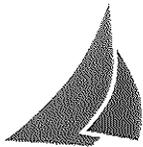
"Es un equipo integrado –agregó-, con personal que acompaña y pone mucho cariño; el vecino ve como han incrementado los servicios de a pasos, para reemplazar las falencias del Hospital Provincial, que hoy tiene déficit de personal y recursos, y debería ser un ejemplo en la zona pero si uno lo compara, nosotros tenemos 27 odontólogos en nuestro sistema y ellos apenas cuentan con 1; o no tienen oftalmólogos y nosotros brindamos asistencia las 24 horas. La Provincia debe invertir en salud en San Fernando".

La Coordinadora de Odontología, Dra. Marisa Haro, señaló: "La Libreta Odontológica no existe en ningún sistema estatal del país, por lo que

Dirección General de Comunicación Social, Prensa y Difusión  
San Fernando Municipio  
Madero 1218 - B1646DXL - San Fernando  
Tel: 4746-1327 / 1388  
prensa@sanfernando.gob.ar







## San Fernando entregó más Libretas Odontológicas en la UDI de Villa del Carmen

**El Municipio continúa con la presentación de las mismas a través del Programa Odontológico. Los padres y familiares que llevan a sus hijos a la Unidades de Desarrollo Infantil de Villa del Carmen participaron de la entrega y de una charla preventiva. "Nos sentimos muy orgullosos porque pudimos lograr el objetivo tan ansiado que se programó hace tres años", expresó Santiago Aparicio, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante.**

Con el objetivo de incorporar hábitos saludables como el cepillado diario y una buena alimentación, el Municipio de San Fernando -a través desde el área de Educación y Salud- realiza charlas preventivas y controles semanales a los niños de las Unidades de Desarrollo Infantil de San Fernando.

Las 'Libretas Odontológicas Municipales' que les fueron entregadas a los padres contienen recomendaciones y herramientas útiles para que las familias conozcan cuándo deben comenzar con los controles de los dientes.

Durante la presentación, Santiago Aparicio, Presidente del HCD, señaló: "Estamos muy contentos porque después de un trabajo de 3 años pudimos diseñar esta libreta, única del país. Con ella, se hace un seguimiento especial a los chicos. De esta manera, los papás van a tener el compromiso de controlar a sus hijos para que año tras año tengan la boca cuidada y adquieran hábitos como lavarse la boca y los dientes. Es fundamental para la salud integral de toda la familia. En las UDI se comienza a trabajar desde los 18 meses para lograr tener nenes de 6 años que comiencen la escuela primaria sin caries".

Al respecto, Marisa Haro, Coordinadora del Área de Odontología de San Fernando, explicó: "La libreta es una herramienta que le va a permitir al papá hacer los controles pertinentes al niño desde los 7 meses. Por eso estamos concurriendo a las UDI, que son los lugares donde los niños están desde muy temprana edad, para que después puedan tener todos esos controles durante la infancia. Una vez que se les entrega la libreta odontológica, si el niño está sano, se les hará los controles en las Unidades de Desarrollo Infantil o en los Centros de Salud que corresponda a su domicilio. Los resultados son positivos, como todo aquello que se hace en forma interdisciplinaria, inter-áreas y con el convenio con la Universidad de Buenos Aires".

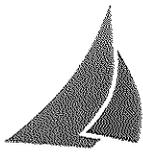
Por su parte, Mariana Miola, Directora General de Educación, habló sobre el programa que comenzó en 2012: "Nos permitió llegar al día de hoy con 550











## San Fernando avaló con una ordenanza el uso de la Libreta Odontológica Materno Infantil

***El Concejo Deliberante aseguró así que las próximas gestiones municipales continúen con el programa que ya mostró su éxito y fue reconocido por profesionales de la región: un registro gratuito que facilita las consultas al dentista de niños y bebés, y ayuda a los padres a cuidar mejor de sus bocas. El sistema será propuesto en la Legislatura bonaerense para que sea implementado en otros distritos.***

El Municipio de San Fernando fue el primer distrito del país en aplicar una Libreta Odontológica Materno Infantil, que se inscribe en su Programa de Atención Integral y Prevención Odontológica, de probado éxito. En consideración a esta innovación, el Honorable Concejo Deliberante local aprobó en unanimidad su implementación, logrando así que trascienda en el tiempo y se mantenga vigente en los próximos años.

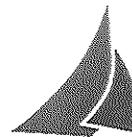
La herramienta permite llevar adelante un control de la salud bucal de chicos desde los 7 meses de edad, establece un calendario de controles y contiene consejos sobre la higiene de la boca del bebé y la prevención de enfermedades. "Es un sistema que nos da una gran esperanza, porque va a ayudar a mejorar la calidad de vida de las próximas generaciones", comentó la Secretaria de Salud Pública y Medio Ambiente, Alicia Aparicio, tras la última sesión del HCD.

"Desde el Municipio propusimos una mirada integral sobre la salud y por eso nos ocupamos de muchos temas desde la prevención, que empieza con los Polideportivos con actividades y piletas climatizadas, los Paseos Aeróbicos y los espacios públicos aptos para el deporte; sigue con los 16 Centros de Atención Primaria renovados, los profesionales que se incorporaron y las especialidades que podemos brindar ahora", agregó la funcionaria.

Y concluyó: "A la vez que incursionamos en otros niveles de atención, con el Hospital Oftalmológico y la Unidad de Diagnóstico Precoz que ya están trabajando de manera asombrosa, proyectamos un Hospital Odontológico y construimos el Primer Hospital Municipal ambulatorio; innovamos y generamos programas, como la Libreta Odontológica Materno Infantil, que nos ayudan a sostener todo este trabajo".

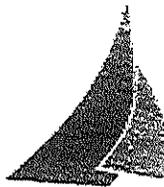
A su vez, el cuerpo legislativo comunal resolvió enviar la propuesta a la Legislatura bonaerense para que se recomiende su aplicación a todos los

Dirección General de Comunicación Social, Prensa y Difusión  
San Fernando Municipio  
Madero 1218 - B1646DXL - San Fernando  
Tel: 4746-1327 / 1388  
prensa@sanfernando.gob.ar



**SAN  
FERNANDO**  
MUNICIPIO





**ORDENANZA N° 11773/16**

**ARTICULO 1°.-** Establézcase la Libreta Odontológica como herramienta sanitaria dentro del Programa Materno Infantil del Distrito.

**ARTICULO 2°.-** Utilícese la Libreta Odontológica como documento sanitario en carácter obligatorio para el ingreso a las Unidades de Desarrollo Infantil dependientes del Municipio de San Fernando.

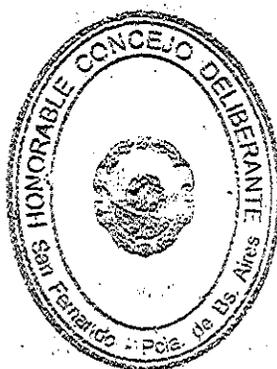
**ARTICULO 3°.-** Otorgase la Libreta a la población Infantil comprendida entre 0 y 3 (cero y tres) años de edad que se encuentren bajo la atención pediátrica en los C.A.P.S. (Centro de Atención Primaria de la Salud) y Hospitales del territorio Isleño del Municipio de San Fernando.

**ARTICULO 4°.-** Invítase al Consejo Escolar de San Fernando, la Jefatura Distrital y la Jefatura Regional de Educación de la Provincia de Buenos Aires, a adherir a la Libreta Odontológica como herramienta sanitaria dentro del Programa Materno Infantil del Distrito de San Fernando.

**ARTICULO 5°.-** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.**

  
**JUAN JOSE COLOMBATTO**  
Secretario H.C.D.  
San Fernando



  
**SANTIAGO APARICIO**  
Presidente H.C.D.  
San Fernando

